

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncio oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero... 10'00 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23.)

Ayudantía de Marina de Avilés

Requisitoria.

D. Antonio Zanon y Rodriguez Solis, Teniente de Navío de primera clase, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés, Juez instructor.

Hago saber: Que en expediente que instruyo en averiguación del paradero de Manuel Menéndez y García, padre del inscripto Alejandro Menéndez, que pretende exención del servicio de la Armada, he acordado la comparecencia del mencionado Manuel Menéndez García, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de esta requisitoria por la que cito, llamo y emplazo á dicho individuo, á fin de que en el término de 20 días se presente en este Juzgado, encargando á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento de su paradero, me lo participen, con lo que evitarán perjuicios á los interesados por razón de número.

Avilés 20 de Octubre de 1906.—Antonio Zanon.—Por su mandato, el Secretario, José Maria Panizo Piquero.

R. al núm. 3.450

Comandancia de Marina de Gijón

Relación nominal de los inscriptos de la provincia marítima de Gijón que cumplen 19 años de edad en el próximo de 1907, los cuales quedan sujetos al servicio de la Armada para el reemplazo de 1908.

Trozo de Villaviciosa

Luis Garcia Estrada, hijo de Juan y Modesta, de San Miguel del Mar.

Pedro Nolasco Olivar Cristobal, de Pedro y María, de Lastres.

Francisco Victorero Caravia, de Manuel y Dolores, de Lastres.

Cesar Secundino Garcia Torre, de Plácido y Salustiana, del Puntal.

Luciano Candás Rivero, de José y Antonia, de Lastres.

Vicente Roza de la Torre, de Angel y Maria, de idem.

Enrique Llera Montoto, de Santos y Joaquina, de idem.

Felix Soglar Capellán, de Benito y María, de idem.

José Francisco Manso Carrandi, de José y Vicenta, de idem.

Gerardo Valle Batalla, de José Antonio y María del Socorro, de Tazonos.

Alberto Perez Martinez, de Casimiro y Eustaquia, de Lastres.

Alfonso Capellán Nieto, de Emeterio y Manuela, de idem.

José Antonio Gallego Ponga, de Ulpiano y Felisa, de Tazonos.

Marcelino Suarez Junco, de Luciano y Delfina, de Lastres.

José Maria Suarez Covian, de Antonio y Victoria, de idem.

Manuel Cubiella Perez, de Manuel y Antonia, de idem.

Lino Braña Roza, de Pedro y Manuela, de idem.

Avelino Caveda Abad, de José y María del Rosario, de San Miguel del Mar.

Manuel Campo Tuero, de Segundo y María, de Oles.

Benito Gonzalez Cristóbal, de Benito y Concepción, de Lastres.

Julio Martinez Garcia, de Ramon y Florentina, de Tazonos.

Vicente Granda Olivar, de Manuel y Manuela, de Luces.

Fructuoso Martinez Montoto, de Fructuoso y Cándida, de Lastres.

José Tuero Gancedo, de José y María, de San Martin del Mar.

Olegario Batalla Cueto, de Gumersindo y María, de San Miguel del Mar.

Benjamin Busta Montoto, de Simon y Asunción, de Lastres.

Trozo de Ribadesella

Bartolomé Delgado Rivero, de Carlos y María, de Villaverde.

Victor Alea Garcia, de Ramon y Angela, de Ribadesella.

José Maria Alea Collado, de Hilario y Gervasia, de idem.

Felix Garcia Cabanzo, de José y Saturnina, de Llanes.

Salvador Peña Martinez, de Basilio y Josefa, de Ribadesella.

Ricardo Diego Tomás Fernandez Ladredo y Nocado, de Manuel y Modesta, de idem.

Gijón 13 de Octubre de 1906.—El Comandante de la provincia, José M. Chacon.

R. al núm. 3.362.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino Garcia Loreda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que no habiendo teni-

do efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, la primera subasta en venta libre de las especies de consumos de este concejo para la próximo año de 1907, se anuncia una segunda para el día treinta del actual y horas de diez á doce, con sujeción á las mismas condiciones señaladas para la primera, exceptuándose que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del total cupo para la primera.

El remate se adjudicará á la proposición más ventajosa que se haga en favor del Municipio, y por un solo año, no siendo admisibles las que no cubran dichas dos terceras partes del tipo señalado y sus recargos.

Villayón 20 de Octubre de 1906.—Ceferino Garcia Loreda.

R. al núm. 3.434.

Alcaldía de Grandas de Salime

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho término no les serán admitidas por estemporaneas.

Grandas de Salime, Octubre 18 de 1906.—El Alcalde, Francisco Magadán.

R. al núm. 3.427.

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose terminados los repartimientos de rústica, urbana y matrícula industrial de este concejo para regir en el próximo venidero año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días los dos primeros, y de quince la matrícula, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes comprendidos, á fin de que durante el expresado tiempo puedan producir las reclamaciones que sean justas.

Villanueva de Oscos 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 3.426.

Alcaldía de Salas

Anuncio

Terminado el repartimiento de urbana de este concejo, formado para el

próximo año de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que pueda ser examinado libremente por todos los vecinos y forasteros y entablar las reclamaciones oportunas los que se consideren perjudicados.

Salas 20 de Octubre de 1906.—El Teniente Alcalde, Manuel M. Tablado. R. al núm. 3.425

Alcaldía de Mieres

Mes de Octubre

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.545	60
2	Policía de seguridad...	2.284	
3	Policía urbana y rural...	742	75
4	Instrucción pública...	3.623	50
5	Beneficencia.....	1.240	20
6	Obras públicas.....	3.190	45
7	Corrección pública.....	396	30
8	Montes.....	432	
9	Cargas.....	12.065	40
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		25.520	20

Mieres 1.º de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Aza.—El Contador, Ramón Cuesta.

D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á 19 de Octubre de 1906.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Aza.

R. al núm. 3.422

Alcaldía de Navia

D. José Martínez, Alcalde del concejo de Navia.

Hago saber: Que durante el término de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondientes al año próximo de 1907, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Navia 18 de Octubre de 1906.—José Martínez.

R. al núm. 3.441

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Minas-3 por 100 sobre el producto bruto

Tercer trimestre de 1906

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en productos con las cantidades, precio y clase de mineral explotado, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Situación	Dueños ó explotadores	Vecindad	Mineral	Quintales métricos extraídos	6 por 100	Precio en estado de venta		Importe		3 por 100 sobre el producto bruto	
									Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
175	117	Abundante	Langreo.	S. Duro-Felguera	Felguera.	Hierro								
171	556	Lejana	Id.	Id.	Id.	Id.								
173	316	Descuidada	Id.	Id.	Id.	Id.								
174	7173	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
176	133	Pública	Id.	Id.	Id.	Id.								
177	3703	Aumento	Id.	Id.	Id.	Id.								
179	4789	Cristina	Id.	Id.	Id.	Id.								
178	3836	Novata	Gozón.	Id.	Id.	Id.	35729	50	24	8932	25	267	97	
181	4973	Marina	Id.	Id.	Id.	Id.								
182	5204	La Pilar	Id.	Id.	Id.	Id.								
180	5305	La Justa	Id.	Id.	Id.	Id.								
184	5389	Dolores	Id.	Id.	Id.	Id.								
183	5538	Pepita	Id.	Id.	Id.	Id.								
172	256	Demasia á Lejana	Id.	Id.	Id.	Id.								
563	808	Juliana	Aller	Luis A. Closse	Mieres	Cinabrio								
2573	11833	Acellana.	Salas.	Mariano Ajuria	Felguera.	Hierro	8876	44	25	2219		66	57	
2210	10417	Perdiz	Oviedo.	Id.	Id.	Id.								
51	23	Peña	Mieres.	S. El Porvenir	Mieres.	Cinabrio	17511	49	1 50	26266	50	787	99	
54	392	Esperanza	Id.	Id.	Id.	Id.								
43	466	Deseada	Id.	S. Unión Asturiana	Langreo	Id.								
41	919	Gallarda	Id.	Id.	Id.	Id.								
42	1182	Esperada	Id.	Id.	Id.	Id.	3000	40	2 50	7500		225		
47	6380	Santa Bárbara	Id.	Id.	Id.	Id.								
234	894	Gorgota	Oviedo	S. Fábrica de Mieres.	Mieres.	Hierro								
233	404	Segunda	Id.	Id.	Id.	Id.								
226	169	Abundante	Id.	Id.	Id.	Id.								
227	5555	Demasia á Abundante	Id.	Id.	Id.	Id.								
239	1861	Maravilla	Id.	Id.	Id.	Id.								
240	5554	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	Id.								
430	74	Rescatada	Id.	Id.	Id.	Id.	73690	30	19	14001	10	420	03	
241	1195	Viruta	Id.	Id.	Id.	Id.								
238	1858	Jabonera	Id.	Id.	Id.	Id.								
248	32	Rosaura	Id.	Id.	Id.	Id.								
224	45	Pastora	Id.	Id.	Id.	Id.								
235	5160	La Cuñada	Id.	Id.	Id.	Id.								
1879	1899	Salvadora	Id.	Id.	Id.	Id.								
1875	10538	Ablá	Id.	Id.	Id.	Id.								
275	3358	Alberta	Quirós.	Id.	Id.	Id.								
283	6058	Albertina	Id.	Id.	Id.	Id.								
273	2282	Inagotable	Id.	Id.	Id.	Id.								
274	5537	Aumento á id.	Id.	Id.	Id.	Id.	68480	30	19	13011	20	390	34	
280	2278	Primera	Id.	Id.	Id.	Id.								
276	3363	Aumento á Alberta	Id.	Id.	Id.	Id.								
279	2291	Remuella	Id.	Id.	Id.	Id.								
33	473	Eugenia	Lena.	Id.	Id.	Id.								
34	1188	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	Id.	1950	50	2 50	4875		146	25	
1399	8381	Catalina	Peñmll.* alta	Carlos Hoppe	Santander.	Calamina								
1666	2991	María Mercedes	Id.	Id.	Id.	Id.								
138	2983	Fernando XI	Carreño.	S. Minas Hierro y F. C. Carreño.	Gijón.	Hierro	124065 80	48	25	31016	45	939	49	
3302	15061	Victoria	Cudillero.	Cipriano Mata	Cudillero.	Id.								
3301	15030	La Olvidada	Id.	Id.	Id.	Id.								
3304	15364	Suplemento	Id.	Id.	Id.	Id.								
1455	8593	Segunda Asturiana	C. de Onis.	S. The Asturiana Mines Limited	Londres.	Manganeso	11050	60	2	22100		663		
1752	9892	Tercera Asturiana	Id.	Id.	Id.	Hierro.	86900	45	20	17380		521	40	
3500	15588	Escapada	Peñamellera.	Cesáreo Ortiz del Val	Santander.	Calamina	300	52	4 40	1320		39	60	
2555	11837	El Clavel	Cabrales.	Mario Corcuera	Bilbao.	Cobre								
3372	13922	Luisita 4.*	Llanes.	Guillermo Mac-Lenan.	Santander.	Hierro								
2935	12398	Nin	Cabrales.	Manuel Martínez Garrido	Llanes	Cobre								
2241	10499	Cinco Amigos 2.*	Parres.	S. Sebastian Soto y Comp.*	C. de Onis	Hierro	200	49	42	84		2	55	
3801	16119	Tres Amigos	Valdés.	Pablo Hambursin	Gijón.	Id.								
27	5504	Antonia	Peñamellera.	Senen del Diestro	Santander	Cobre	30	50	4 50	135		4	05	
61	1467	Las dos Amelias	Id.	Id.	Id.	Cobalto	50	75	8	400		12		
62	5202	Esmalte.	Id.	Id.	Id.	Id.								
1537	8437	Julia	Grado.	S. Fomento Industrial	Gijón.	Hierro								
2176	10073	Florinda	Castropol.	Francisco Tolosa.	V. de Ribadeo	Id.								
Totales....							431831 80				149240 50	4477 24		

Alcaldía de Leitariegos

D. Atilano Rodríguez Puente, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Leitariegos.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, en sesión de 27 de Septiembre último, á fin de cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año próximo de 1907, importante mil ochocientas cincuenta y una pesetas, acordó establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de queso, leche, manteca de vacas, huevos, paja de cereales, hierba y leñas.

Lo que se hace público por el término de diez días, para que los contribuyentes puedan, durante el mismo, formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Leitariegos, Octubre 12 de 1906.—Atilano Rodríguez.

R. al núm. 3.433

Alcaldía de Grandas de Salime

D. Francisco Magadán y Trelles, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal y año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes, para cuya resolución se reunirá la Junta el día treinta del corriente y hora de las diez, en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Grandas de Salime 14 de Octubre de 1906.—Francisco Magadán.

R. al núm. 3.428.

Alcaldía de Piloña**Anuncio**

Transcurrido sin reclamación el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y autorizado para ello en virtud de R. O. de 11 del actual, este Ayuntamiento acordó vender un solar situado en esta villa, en el punto Cercadín, por medio de subasta, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, á las once, en el salón de Sesiones de la Consistorial, bajo mi presidencia, por el tipo de diez mil setecientas ochenta pesetas.

Los pliegos, que se presentarán al Sr. Presidente durante la primera media hora, contendrán la cédula del licitador y resguardo que acredite haberse constituido en la Caja municipal la suma de 539 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, como fianza, hallándose extendidos con arreglo al modelo que se inserta al final. El pliego de condiciones se halla de manifiesto todos los días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se han designado como Letrados para el bastanteo de poderes á D. Nicolás Martínez Agosti y á D. Armando de la Vega Sánchez, vecinos de Infesto.

Infesto 22 de Octubre de 1906.—P. A. del A.—El Alcalde Presidente,

Felix Lueje.—El Secretario, Antonio Martino.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., conforme con el pliego de condiciones para la venta del solar El Cercadín, ofrece como precio la suma de... pesetas (en letra) con el objeto de construir en el mismo... (expresese claramente la clase de edificio que se quiera construir)

Infesto á... de... de 1906.

(Firma del proponente).

R. al núm. 3.436

Alcaldía de Llanera

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento y á instancia del mozo Vicente Suarez González, hijo de Fernando y Engracia, vecino de Santa Cruz, que ha de ser alistado para el reemplazo de 1907, se instruye expediente de ignorado paradero de sus hermanos Jaime, Arnaldo, Avelino y José, que se ausentaron á la Isla de Cuba y que hace más de diez años que no se sabe de su paradero, cuyas señas cuando se ausentaron son las siguientes:

De Arnaldo: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba nada, color sano.

De Jaime: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba nada, color bueno.

De Avelino: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba nada, color trigueño.

De José: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba lampiña, color trigueño.

Se ruega á todas las autoridades participen á esta Alcaldía cuantos datos adquieran acerca del particular.

Consistoriales de Llanera, Octubre 17 de 1906.—Belarmino Heres.

R. al núm. 3.424.

Alcaldía de Taramundi

Don José María Castela González, Alcalde de Taramundi.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en este día para el arriendo en venta libre de las especies de consumo de este concejo, comprendidas en la tarifa primera del vigente Reglamento, excepto el trigo y sus harinas, por el término de uno á tres años, que principiarán en 1.º de Enero de 1907, se anuncia una segunda que tendrá lugar en estas Consistoriales, de once á doce del undécimo día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, con excepción de que se admitirán posturas que cubran las dos

terceras partes del tipo señalado, que asciende á once mil doscientas setenta y una pesetas y cincuenta y ocho céntimos.

La fianza que habrá de prestar el arrendatario será la cuarta parte en que se adjudique el arriendo, debiendo depositarla en efectivo en la Depositaria municipal, y la garantía para hacer posturas será el cinco por ciento del importe del tipo de subasta, pudiendo hacer este depósito por cualquiera de los medios que determina el vigente Reglamento de consumos en su artículo 277.

El que resulte agraciado con el remate queda obligado á satisfacer los derechos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y todos los gastos del expediente.

Taramundi y Octubre 20 de 1906.—José M. Castela.

R. al núm. 3.435.

Alcaldía de Pesoz

Don José Alvarez Linera y Soto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta de los derechos de consumos de este término municipal, en venta libre, por un periodo de uno á cinco años, están señaladas en estas Consistoriales, el día 30 del actual y horas de diez á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables, comprendiendo la sal, el alcohol, aguardientes y licores y recargos autorizados, es el de tres mil quinientas pesetas con setenta céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del tipo de remate expresado ó por el que resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del tipo mínimo de remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que para ello autoriza el art. 266 del Reglamento vigente, adjudicándose el remate á favor del mejor postor.

Y, por último, que si, por falta de licitadores no hubiere remate en esta primera subasta, se celebrará un segunda y última el día diez del próximo mes de Noviembre, en el propio local y á las mismas horas é iguales condiciones, si bien en ésta el remate será solo por un año, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo mínimo.

Pesoz, Octubre 16 de 1906. José Alvarez Linera y Soto.

R. al núm. 3.449.

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Cudillero**

D. José Cuervo Arango, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en este de mi cargo y á instancia de D. Manuel Diaz

y Candosa, vecino de la Reguerina, parroquia de Ballota, en este término se tramitó expediente de información posesoria para inscribir á su favor en el Registro de la Propiedad del partido, entre otras la finca siguiente:

Tierra llamada Campo del Canto, dentro de cuya finca se halla una casa de planta baja, sin número vecinal compuesta de cocina, cuadra y una habitación, todo lo cual constituye una sola finca de sesenta y tres áreas de superficie sita en dicha Reguerina; linda al Este tierra de D. José Castaño y por los cuatro vientos restantes caminos.

Presentado el expediente en el Registro de la Propiedad, se suspendió la inscripción de la finca descrita por aparecer asientos de dominio á nombre de D. Ramón Pelaez y Perez y su mujer doña Maria del Busto Fernandez, vecinos de la Reguerina.

En su virtud y á instancia del don Manuel, acordé en providencia de hoy citar á los D. Ramon Pelaez y Perez y su mujer doña María del Busto y Fernández, ó á sus herederos á caso de que falleciesen ó la persona ó personas que por razón del asunto contradictorio pudiese tener algún derecho, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se opongán si vieren convenirles á la inscripción definitiva á favor de D. Manuel Diaz Candosa, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se le tendrá por conforme y se acordará la inscripción interesada.

Cudillero y Octubre veinte de mil novecientos seis.—José Cuervo Arango.—Por su mandado, José Miranda Secretario.

R. al núm. 3. 438.

Juzgado de Pravia

Don Santos Cueto y Rui-Diaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Campoamor Fernández, de veintidos años de edad, hijo de Tristán y Modesta, soltero, carpintero, natural y vecino de Grado, de cuyo pueblo se ausentó para la Isla de Cuba, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que le resultan en causa por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole á disposición de este Juzgado al objeto expresado.

Pravia, Octubre seis de mil novecientos seis.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 3.452.

Don Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Arbolea y Martínez, soltero, de veintiseis años de edad, labrador y vecino de Novellana, concejo de Cudillero, de cuyo pueblo se ausentó, ignorándose su actual paradero, si bien se dice que se marchó para Oviedo ó para el extranjero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión provisional.

Pravia, Octubre ocho de mil novecientos seis.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 3.453.

Juzgado de Tineo

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de abintestato y testamentaria acumulados para su tramitación, de D. Manuel Ramos y su esposa doña Rosa Osorio, vecinos que fueron de Ferroy, del término municipal de Allande, promovido por el Procurador D. Julián del Casero, en nombre del heredero D. Julián Ramos Rodríguez, vecino de Llendelforno, del término de Villayón, en los que por providencia de veintinueve de Septiembre último se acordó citar en forma á los interesados en dicho juicio, para que comparezcan, si vieren convenirles, en el término legal.

Hallándose ausentes los interesados D.^a Urbana, D. Valentín, D. Modesto, D. Juan, D. Eugenio y D.^a Segunda Ramos Rodríguez, casada ésta con D. Francisco Galán; D. Manuel Ramos Pérez, D. Rafael y D. Gregorio Ramos Zardain y D. Laureano y D. José Ramos Pérez, se mandó citarlos por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, y otro en los extrados del Juzgado, para que comparezcan y se personen en dicho término, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Para que sirva de citación á los expresados ausentes expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo á diez de Octubre de mil novecientos seis.—Alejandro Alvarez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 3.412

Juzgado de Gijón

D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal en funciones de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número ciento cuarenta y nueve del corriente año, por sustracción de siete sacos de maíz, valorados en setenta pesetas, al cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Oviedo, he acordado proceder á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo, á las diez de mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, Cabrales, sesenta y cuatro, siendo condiciones para tomar parte en la subasta que se deposite previamente en la mesa del Juzgado ó un Establecimiento de crédito el diez por ciento del valor del maíz, y no podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; advirtiéndole que el maíz se halla depositado en la Escribanía del que autoriza.

Dado en Gijón á veinte de Octubre de mil novecientos seis.—Antonio Solares.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.430

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez, al cumplimiento de carta-orden de la Superioridad librada en sumario por homicidio por imprudencia temeraria contra Ramón Gómez Pérez, se cita al testigo Agustín Fanrié Gómez, vecino de Oviedo, para que bajo las penas que establece la ley comparezca el día primero de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral por Jurados de dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Gijón diecinueve de Octubre de mil novecientos seis.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.432.

Juzgado de Avilés

D. Federico Fernández Trapa y Novall, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, seguidos en este Juzgado y á mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En la villa de Avilés, á diez de Octubre de mil novecientos seis, el señor D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las personas que se mencionarán y que comprenden el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por doña Petronila García Fernández, D. Marcial, doña Aurora y doña Beatriz Fernández García, propietarios y vecinos de Oviedo, repre-

sentados por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja y dirigidos por el Abogado D. José Rodríguez de la Flor, contra D. José Rodríguez Menéndez, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Manuel Fernández y García y defendido por el Abogado D. Casimiro Solís Rodríguez, sobre propiedad de unas paredes y negativa de servidumbre; y otro juicio declarativo de menor cuantía acumulado al anteriormente expresado y promovido por dicho D. José Rodríguez y Menéndez, representado y dirigido respectivamente por los mencionados Procurador Fernández y Abogado Sr. Solís, contra los citados doña Petronila García Fernández, don Marcial, doña Aurora y doña Beatriz Fernández García, representados y defendidos, respectivamente, por los indicados Procurador Blanco y Abogado Sr. Rodríguez de la Flor, y contra don Plácido y D. Gerardo Fernández y García, ausentes en ignorado paradero, sobre propiedad de una finca, medianería de una pared y negativa de servidumbre, hallándose los D. Gerardo y D. Plácido declarados en rebeldía:

Fallo:

Que debo declarar y declaro: primero, haber lugar á la excepción de falta de personalidad en el D. José Rodríguez y Menéndez, propuesta por su Procurador D. Manuel Fernández, en el escrito de los folios quince al veinte, de contestación á la demanda promovida por D.^a Petronila García Fernández y consortes, por lo que se refiere al número cuarto de la súplica de la propia demanda, obrante á los folios tres al siete; segundo, que la pared lateral de la casa número treinta y ocho del barrio de la Genestosa, y sobre la que se apoya el cobertizo que existe en la finca del D. José Rodríguez, es exclusivamente de la propiedad de la D.^a Petronila y sus hijos D.^a Aurora, D. Marcial, D.^a Beatriz, D. Plácido y D. Gerardo Fernández y García, y en su consecuencia que debo condenar y condeno al D. José Rodríguez Menéndez á que separe por completo el cobertizo que está apoyado en dicha pared y á reparar los desperfectos que en ésta hubiera ocasionado, absteniéndose en lo sucesivo de tocar y hacer uso de la misma; tercero, que el útil dominio de la finca descrita en el primer hecho de la demanda de los folios cuarenta y tres al cuarenta y ocho, deducida por el Procurador don Manuel Fernández, á nombre de D. José Rodríguez y Menéndez, corresponde su propiedad á éste; que dicha finca no debe servidumbre de ninguna clase en beneficio de los mencionados doña Petronila é hijos, ni del edificio de los mismos, y que la pared posterior ó trasera de la citada casa número treinta y ocho de la Genestosa es medianera, y en su consecuencia que debo condenar y condeno á las referidas D.^a Petronila García Fernández é hijos D. Marcial, D.^a Aurora, D.^a Beatriz, D. Plácido y D. Gerardo Fernández y García, á que cierren los cinco huecos abiertos en la pared lateral de la derecha entrando de la repetida casa de su propiedad, número treinta y ocho del barrio de la Genestosa, así como el otro hueco que existe en la pared trasera ó posterior de la misma, para lo que efectuarán las obras necesarias; y asimismo á que

realicen los trabajos precisos para que las aguas pluviales que caen sobre el tejado de dicha casa no viertan sobre la finca del D. José Rodríguez y Menéndez.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado se insertará, en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados don Plácido y D. Gerardo Fernández y García y la ausencia é ignorado paradero de los mismos, definitivamente juzgando y sin hacer especial declaración respecto á las costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán.»

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha. Así resulta de su original á que me remito.

Para que conste y con el fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente que firmo en Avilés á dieciocho de Octubre de mil novecientos seis.—Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 3.437.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

PILONA

Se halla al cuidado de D. Antonio Piernes, vecino de esta villa, una vaca extraviada, de dueño desconocido, encontrada en la carretera de Villamayor á Infiesto. Las señas de dicha res son: color rojo, alzada cinco cuartas y media, edad de cinco á seis años, astas bien puestas, blancas en la base y negras en las puntas, alrededor de los ojos y carrillos tiene pelo negro, en el brazo derecho tiene una cruz hecha á tijera y en el estebrazo dos tijeretazos horizontales y paralelos.

Si dentro del plazo de 15 días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentara el dueño del animal á reclamarle, se anunciará la venta que tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes á la terminación de dicho plazo.

Infiesto 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Felix Luege.

BIMENES

Habiéndose hallado haciendo daño en finca particular una yegua de las señas siguientes: con estrella en la frente, calzada del remo trasero izquierdo, color rata, de cuatro años, seis cuartas de alzada próximamente, de setenta pesetas de valor, se anuncia para que su dueño pase á recogerla, previo pago de los daños causados, pues de lo contrario se subastará en el salón de sesiones á las cinco de la tarde del día décimoquinto de aquél en que aparezca esta inserción en el BOLETIN OFICIAL; dicha res se halla depositada en poder de don Ramón García, de San Julian, en este concejo.

Bimenes y Octubre 19 de 1906.—El Alcalde, Arturo Ordeñez.